

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que por medio de providencia del 03 de agosto de 2023 se le requirió al demandante que allegara nuevo poder para continuar con el trámite del proceso, sin embargo, revisada la plataforma de Centro de Servicios y el correo electrónico, no se evidencia ningún memorial aportado.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 715

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandados: ELIBERTO DAVID TABORDA
Radicado: 170014003005-2023-00349-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL** para que en un término de **treinta (30) días** allegue al Despacho el otorgamiento de nuevo poder, toda vez que, por tratarse de un proceso de menor cuantía es indispensable la representación de un abogado para darle continuidad al trámite, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 114 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria